

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-70
	AVISO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE ESTUDIO FORMAL DEL CASO	VERSIÓN: 3

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 2/07/2025

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD)

COMUNICA QUE:

Mediante la Resolución RV 01303 de 7 de octubre de 2025 se inició formalmente el estudio de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) asociada al número interno de identificación (ID) 1124779, respecto del predio que se relaciona a continuación:

Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Buenaventura
Vereda/corregimiento/barrio	El Carmelo, Cisneros
Nombre del predio/dirección	La Esperanza
No. Folio de matrícula inmobiliaria	372 – 340

En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76¹ de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 2.15.1.4.1² y 2.15.1.4.2³ del Decreto 1071 de 2015, se informa a todas las personas que se consideren con derechos de **PROPIEDAD, POSESIÓN, OCUPACIÓN O QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS** sobre el predio antes referido, del inicio de la actuación administrativa para la inscripción de este en el RTDAF.

En consecuencia, las personas que consideren tener derechos o intereses sobre el predio indicado en precedencia, cuyo plano aproximado se adjunta en el anexo de este aviso, podrán comunicarse a los teléfonos 3223454594 – 3144383615 correspondientes a la Dirección Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), o a la línea nacional (57+1) 3770300, escribir al correo electrónico atencionalciudadano@urt.gov.co, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera 3 No. 12 – 40, Centro Financiero La Ermita, Cali, Valle del Cauca, o a cualquier sede de la UAEGRTD en el país, y aportar la información o documentos que pretendan hacer valer para acreditar la propiedad, posesión u ocupación de buena fe, o demostrar el interés que les asiste sobre ese inmueble conforme a la Ley.

Para estos efectos, estas personas cuentan con un término de **diez (10) días hábiles**, a partir de la fijación de este aviso en la PÁGINA WEB DE LA UAEGRTD,

¹ "Artículo 76. Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente. (...) Una vez recibida la solicitud de inscripción de un predio en el registro por la parte interesada, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará de dicho trámite al propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de registro, a fin de que pueda aportar las pruebas documentales que acrediten la propiedad, posesión u ocupación de dicho predio de buena fe, conforme a la ley (...)" (Subrayado fuera de texto)

² "Artículo 2.15.1.4.1. Resolución que acomete el estudio del caso. Para los efectos del inciso 4° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, se expedirá el acto administrativo que determina el inicio formal del estudio de la solicitud con base en el análisis previo, el cual contendrá:

(...) 5. Comunicación del acto que acomete el estudio del caso. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comunicará el acto que determina el inicio del estudio al propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de registro, por el medio más eficaz, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 (...)"

³ "Artículo 2.15.1.4.2. De la intervención de quienes se hallen en el predio. El propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de registro deberá ser informado de la solicitud de inscripción de un predio en el registro por la parte interesada o de la iniciación de oficio, para que en el término de 10 días (SiC) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para aportar la información y documentos que quieran hacer valer dentro del mismo."

RT-RG-FO-70
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – <Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero>

<Dirección Carrera 3 No. 12 – 40, segundo piso, Centro Financiero La Ermita – Teléfono 3223454594
Santiago de Cali – Valle del Cauca>. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-70
	AVISO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE ESTUDIO FORMAL DEL CASO	VERSIÓN: 3

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 2/07/2025

conforme a la metodología para la comunicación determinada en la referida Resolución RV 01303 de 7 de octubre de 2025.

Dada en el municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 7 días del mes de noviembre del 2025.



YOHANNA VALLEJO CASTILLO

Coordinadora Jurídica

Dirección Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN:

Día 07 Mes Noviembre Año 2025

FECHA DE DESFIJACIÓN*:

Día 24 Mes Noviembre Año 2025

RT-RG-FO-70
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – <Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero>

<Dirección Carrera 3 No. 12 – 40, segundo piso, Centro Financiero La Ermita – Teléfono 3223454594
Santiago de Cali – Valle del Cauca>, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-70
	AVISO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE ESTUDIO FORMAL DEL CASO	VERSIÓN: 3

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 2/07/2025

RT-RG-FO-70
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – <Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero>

<Dirección Carrera 3 No. 12 – 40, segundo piso, Centro Financiero La Ermita – Teléfono 3223454594
Santiago de Cali – Valle del Cauca> - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion